

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN C.O. N° 178-2012-UNAM

Moquegua, 10 de mayo del 2012

VISTO:

El Informe N° 023-2012-JROH-VAC-CO/UNAM de fecha abril 2012; el Término de Referencia de Servicio de Consultoría para la formulación del PIP "Mejoramiento de la calidad del servicio educativo del personal Docente y Administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua"; Oficio N° 68-2012-VAC-CO/UNAM de fecha 27.04.2012, acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08.05.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Informe N° 023-2012-JROH-VAC-CO/UNAM de fecha abril 2012, el Abog. JOSE RICARDO ORDOÑEZ HUANCA- Asesor de Vicepresidencia Académica de la UNAM, requiere del Dr. JUAN SERGIO MIRANDA CASTRO- Vicepresidente Académico, la contratación de un servicio para la elaboración de un estudio de pre-inversión para la Formulación del Estudio de Pre inversión para el "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", y para efecto de la contratación pertinente, se ha proyectado un oficio que posibilita la justificación técnica y legal adjuntándose los términos de referencia, los mismos que fueron elaborados tomándose en cuenta los alcances del anexo SNIP 23°, con respecto al monto a contratar se ha considerado el de referencia con profesionales del medio, precisándose que el pago sea una vez declarado viable dicho estudio.

Que, con Oficio N° 68-2012-VAC-CO/UNAM de fecha 27 de abril del 2012, el Vicepresidente Académico Dr. JUAN SERGIO MIRANDA CASTRO solicita la contratación al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM, del servicio externo para la formulación del estudio de pre-inversión para el mejoramiento de la calidad del servicio educativo del personal docente y administrativo de la UNAM. El objetivo fundamental es atender con un mejor servicio educativo para nuestros estudiantes universitarios y la proyección social que debe brindar nuestra Institución Universitaria a la comunidad en general. Cabe indicar, que la presente se realiza con carácter de urgencia tomando en cuenta el cumplimiento de la Directiva N° 003-2012-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO MULTIANUAL DE LA INVERSIÓN PÚBLICA", ya que el objeto de la misma es establecer los lineamientos y criterios para la elaboración de la Programación del Presupuesto Multianual de la Inversión Pública (PPMIP), A CARGO DE LAS ENTIDADES DEL Gobierno Nacional (Universidad).

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de mayo del 2012;

///...



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN C.O. N° 178-2012-UNAM

Moquegua, 10 de mayo del 2012

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la propuesta de contratación de servicio externo para la formulación de estudios de pre inversión para el "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las Vicepresidencias Académica y Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

R. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
03 MAYO 2012
Hora 12:00 N.º Reg. 0451
Firma Foto 18



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
VICEPRESIDENCIA ACADEMICA

6
8:31 am
02 MAY 2012
Universidad Nacional
de Moquegua
VICEPRESIDENCIA

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

Moquegua, 27 de Abril del 2012

OFICIO N° 08 -2012-VAC-CO/UNAM.

SEÑOR:

DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNAM.

PRESENTE.-

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO EXTERNO PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN PARA EL "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA".

De mi mayor consideración.-

Me dirijo a Ud., para saludarlo muy cordialmente deseándole siempre éxitos y parabienes en cada actividad que realice.

Señor Presidente, una de las constantes preocupaciones académicas es la existencia de inadecuadas condiciones del servicio educativo del personal docente y administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua, esta preocupación debe ser atendida con propuestas que viabilicen resultados en beneficio de la comunidad universitaria.

En ese sentido, solicito la contratación del servicio externo para la formulación del estudio de pre-inversión para el mejoramiento de la calidad del servicio educativo del personal docente y administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua. El objetivo fundamental es atender con un mejor servicio educativo para nuestros estudiantes universitarios y la proyección social que debe brindar nuestra institución universitaria a la comunidad en general.

Cabe indicar, que la presente se realiza con carácter de urgencia tomando en cuenta el cumplimiento de la DIRECTIVA N° 003-2012-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO MULTIANUAL DE LA INVERSIÓN PÚBLICA", ya que el objeto de la misma es establecer los lineamientos y criterios para la elaboración de la Programación del Presupuesto Multianual de la Inversión Pública (PPMIP), a cargo de las entidades del Gobierno Nacional, (Universidad).

En esta programación se definen los proyectos a prioritarios asociados a su financiamiento, que serían ejecutados en un periodo de tres años consecutivos, posteriores al año que se viene ejecutando el Presupuesto del Sector Público, tomando en cuenta las prioridades establecidas y el Marco Macroeconómico Multianual.

No obstante La Oficina de Planificación y Presupuesto, con la conformidad del Titular del Pliego, carga en el aplicativo informático el Resumen Ejecutivo de la PPMIP hasta el 15 de mayo de cada año fiscal.

En ese sentido estando aún a tiempo de lograr la incorporación de este proyecto sean considerados dentro de las normas que regulan el PPMIP, y no encontrarnos con obstáculos normativos para formular y ejecutar proyectos de inversión pública en beneficio de la comunidad universitaria y comunidad en general, solicito la contratación del servicio señalado en el tercer párrafo. Para tal efecto se adjunta los términos de referencia los mismos que fueron realizados tomándose en cuenta lo indicado en el formato SNIP 23.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle sentimientos de mi especial consideración y aprecio personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICE PRESIDENCIA
ACADEMICA
Dr. JOAN SERGIO MIRANDA CASTRO
VICE PRESIDENTE ACADEMICO

ISMCO/VAC.CO/UNAM.
C.C.
- ARCHIVO.



“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”

INFORME Nº 023 -2012-JROH-VAC-CO/UNAM

AL : DR. JUAN SERGIO MIRANDA CASTRO
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO - UNAM

DEL : ABOG. JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ HUANCA
ASESOR DE VICE PRESIDENCIA ACADÉMICA.

ASUNTO : RECOMENDACIÓN DE CONTRATACION DE SERVICIO EXTERNO PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN PARA EL “MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”.

FECHA : ABRIL 2012



INFORMO LO SIGUIENTE.-

Con la finalidad de brindar un mejor servicio a los estudiantes de la universidad nacional de Moquegua, y extender nuestra proyección social a la comunidad en general, formando humanistas, científicos y profesionales de alta calidad académica, se hace urgente fortalecer las capacidades de la comunidad universitaria.

En ese sentido, se hace necesario el requerimiento de la contratación de un servicio para la elaboración de un estudio de pre-inversión PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN PARA EL “MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”.

Asimismo, la presente recomendación se da en el sentido de incorporar dentro del PPMIP, estos proyectos cuya finalidad sea registrarlos hasta el 15 de mayo 2012, y no encontrarnos limitados normativamente para poder ejecutar proyectos de inversión pública.

En ese sentido, para efecto de la contratación pertinente, se ha proyectado un oficio que posibilita la justificación técnica y legal adjuntándose los términos de referencia, los mismos que fueron elaborados tomándose en cuenta los alcances del anexo SNIP 23°, con respecto al moto a contratar se ha considerado el monto de referencia, con profesionales del medio, precisándose que el pago sea una vez declarado viable el estudio de pre-inversión solicitado.

En ese sentido, se recomienda se remita a Presidencia, para su aprobación y solicitar la disponibilidad presupuestal para su convocatoria conforme a Ley.

Es cuanto informo a Ud., para los fines pertinentes.

Atentamente,

ABOG. JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ HUANCA
ASESOR - VICE PRESIDENCIA ACADÉMICA - UNAM.

VICE PRESIDENCIA ACADÉMICA - UNAM

Folios:

Pasa a: *Presidencia* 27 ABR. 2012

Señor *Comisión Organizadora*

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DE DEL PIP "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

I. ASPECTOS GENERALES

1.1. *Introducción*

El presente Término de Referencia tiene por finalidad establecer los contenidos mínimos necesarios para la presentación de la formulación del estudio de Pre Inversión a nivel de perfil para el "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", en base a la normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública Ley N° 27293, modificatorias, su reglamento y directiva vigente (Directiva N° 001-2011-EF/68.01, aprobada mediante R.D. N° 003-2011-EF/68.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/63.01. y teniendo en consideración la R.D. N° 009-2007-EF/68.01 que aprueba la Guía de Identificación, Formulación y Evaluación Social de Proyectos de Universidades a nivel de perfil.

1.2. *Antecedentes*

La creación de la Universidad se da por la Ley N° 28520 del 2 de Mayo del 2005, cuya autorización de funcionamiento ha sido otorgada por el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU), como consecuencia de la evaluación del Plan de Desarrollo Institucional propuesto. El CONAFU es una institución creada por la ley N° 26439, por el cual se define como órgano autónomo de la Asamblea Nacional de Rectores, y tiene entre sus funciones:

Artículo N° 2: Evaluar los proyectos y solicitudes de autorización de funcionamiento de las nuevas universidades a nivel nacional, y emitir resoluciones autorizando o denegando el funcionamiento provisional, previa verificación del cumplimiento efectivo de los requisitos y condiciones establecidos.

En dicha Ley, se crea la Universidad Nacional de Moquegua, como persona jurídica con derecho público interno, con sede en la ciudad de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto. En la misma se define las carreras profesionales que se ofrecerán, las cuales son:

Artículo N° 3: Carreras Profesionales

La Universidad Nacional de Moquegua ofrecerá inicialmente las siguientes carreras profesionales:



- Ingeniería de Minas
- Ingeniería Ambiental
- Ingeniería Agroindustrial
- Ingeniería Pesquera
- Ingeniería de Sistemas e Informática
- Gestión Pública y Desarrollo Social

Las consideraciones específicas relativas a las funciones de las universidades del país, se definen en la Ley N° 23733, en la cual se establecen los fines de la misma, los cuales se establecen en el Artículo 2° y son también consideradas por la Universidad Nacional de Moquegua, a saber:

- a. *Conservar, acrecentar y transmitir la cultura universal con sentido crítico y creativo afirmando preferentemente los valores nacionales;*
- b. *Realizar investigación en las humanidades, las ciencias y las tecnologías y fomentar la creación intelectual y artística.*
- c. *Formar humanistas, científicos y profesionales de alta calidad académica, de acuerdo con las necesidades del país, desarrollar en sus miembros los valores éticos y cívicos, las actitudes de responsabilidad y solidaridad nacional y el conocimiento de la realidad nacional, así como la necesidad de integración nacional, latinoamericana y universal.*
- d. *Extender su acción y sus servicios a la comunidad, y promover su desarrollo integral, y*
- e. *Cumplir las demás atribuciones que les señalen la Constitución, la Ley y su Estatuto.*

1.3. Marco legal

- *Ley N° 27293 del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.*
- *R.D. N° 003-2011-EF/68.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, anexo SNIP 09; parámetros y normas técnicas para formulación, anexo SNIP 10; parámetros de evaluación y guías metodologías de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública.*
- *Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones, en adelante la Ley.*
- *Decreto Supremo N° 184-2004-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias y complementarias.*
- *Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*
- *Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*
- *Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.*
- *Resolución de Contraloría General N° 123-2000-CG, Modifica diversas Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público.*
- *Resolución N° 080-2000-CONSUCODE/PRE, que aprueba la Directiva N° 006-2000-CONSUCODE, que establece pautas para la presentación de garantías.*
- *Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.*



- Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011.
- Ley N° 29034, referente a la Garantía de Fiel Cumplimiento.
- R.D. N° 009-2007-EF/68.01 que aprueba la Guía de Identificación, Formulación y Evaluación Social de Proyectos de Universidades a nivel de perfil.

1.4. Idea Preliminar o Hipótesis del problema o Situación negativa

Existe inadecuadas condiciones de servicio educativo del Personal Docente y Administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua.

1.5. Ubicación del proyecto

La ubicación del proyecto donde se efectuará el Servicio, se encuentra en:

Departamento : Moquegua

Provincia : Mariscal Nieto.

Provincia de : Ilo

1.6. Población Beneficiaria

La población beneficiaria son los alumnos de las diferentes (06) carreras profesionales de la UNAM.

II. OBJETIVO

2.1. Objetivo de los términos de referencia

- a) Determinar el marco teórico y técnico que regirá el desarrollo del Servicio de Consultoría, así como las pautas de organización y requerimientos necesarios que implica la formulación del proyecto; los lineamientos generales del proyecto, los procedimientos, limitaciones, exigencias y requisitos mínimos para la prestación del Servicio. Incluye los alcances que regirán el levantamiento de observaciones del PIP que realizará el Consultor que resulte seleccionado.
- b) Estos Términos de Referencia son considerados generales, no siendo excluyentes ni limitativos, debiendo el consultor efectuar los aportes necesarios para la correcta complementación y prestación del Servicio de Consultoría; si fuera el caso.
- c) Los presentes Términos de Referencia forman parte integrante del Contrato. Su acatamiento y cumplimiento constituye una obligación esencial del Consultor.
- d) Los aportes y ofrecimientos que formule el postor en su Oferta Técnica, pasarán a complementar e integrar los presentes Términos de Referencia, y, por consiguiente, al Contrato. El Consultor estará obligado a su cumplimiento, al haberlo ofertado voluntariamente, habiendo, además, servido para la calificación que le mereció la Buena Pro.

2.2. Objetivo del estudio de pre inversión

Presentación del estudio de pre inversión **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE**



MOQUEGUA", conforme a la normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública.

A. Objetivo General

"Fortalecimiento de capacidades para el Mejoramiento del servicio Educativo del Personal Docente y Administrativo de la UNAM"

B. Objetivos Específicos

- *Fortalecimiento de capacidades*
- *Capacitación a personal docente y administrativo.*

2.3. Meta Física de la Consultoría.

La meta del servicio está referida a la presentación del perfil y al levantamiento de observaciones y la aprobación y/o su viabilidad con la conformidad de la instancia correspondiente.

III. RECURSOS HUMANOS, SERVICIOS Y MATERIALES

3.1 Del responsable:

Persona responsable de la formulación del PIP debe contar con amplia experiencia profesional en estudios de pre-inversión en el marco del SNIP.

3.2 Del profesional Responsable

3.2.1. Formulator de Proyectos de Inversión:

01 profesional (Especialista en Formulación de Proyectos), especialista en el Sistema Nacional de Inversión Pública, que se encargara de la presentación de estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil de acuerdo a la metodología y parámetros del Sistema Nacional de Inversión Pública.

- *Representará en toda la etapa de pre inversión los asuntos técnicos que competan a la presentación del Proyecto de Inversión Pública así como del levantamiento de las observaciones. En caso justificado un representante justificado será quien asuma las reuniones de coordinación.*
- *Asegurar el cumplimiento de los siguientes Términos de Referencia.*
- *Programar el calendario de ejecución de las actividades de los procesos críticos para la planificación, levantamiento, procesamiento de datos.*
- *Dirigir el soporte logístico para la presentación del PIP.*
- *Monitorear el cumplimiento de los hitos de los procesos críticos.*
- *Supervisar y evaluar los informes de avance de los procesos críticos.*
- *Hará entrega del PIP para su conformidad y aprobación por las instancias correspondientes de la Universidad Nacional de Moquegua.*

- *Debe sellar y firmar todos los documentos que se generen del PIP, siendo responsable del contenido técnico.*

3.3 De los Recursos Físicos Mínimos Requeridos.

3.3.1. Movilidad y Equipos

- *1 (un) Equipos fotográfico.*
- *1 (un) Impresora - A-4.*
- *1 (un) Scanner*
- *1 (un) Computadora Core 2Duo como mínimo.*

IV. ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y ETAPAS DE FORMULACION

El Formulator responsable deberá presentar Un (01) Proyecto de Inversión Pública así como el levantamiento de observaciones del Estudio a nivel Perfil, tomando como referencia los contenidos mínimos para la formulación de estudios a nivel de perfil (Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública Ley N° 27293, modificatorias, su reglamento y directiva vigente. Directiva N° 001-2011-EF/68.01, aprobada mediante R.D. N° 003-2011-EF/68.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/63.01, la consultora deberá tener muy en cuenta los cambios realizados en la normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública, cuyos contenidos mínimos se establece a continuación, esto no es excluyente y/o limitativo debiendo el consultor efectuar los aportes necesarios para la correcta complementación; si fuera el caso:

1. RESUMEN EJECUTIVO

En este resumen, se deberá presentar una síntesis de cada uno de los estudios de preinversión que contemple los siguientes aspectos:

- A. *Nombre del Proyecto de Inversión Pública (PIP)*
- B. *Objetivo del Proyecto*
- C. *Balance Oferta y Demanda de los Bienes o Servicios del PIP*
- D. *Descripción Técnica del PIP*
- E. *Costos del PIP*
- F. *Beneficios del PIP*
- G. *Resultados de la Evaluación Social.*
- H. *Sostenibilidad del PIP*
- I. *Impacto Ambiental*
- J. *Organización y Gestión*
- K. *Plan de Implementación*
- L. *Conclusiones y Recomendaciones*
- M. *Marco Lógico*

2. ASPECTOS GENERALES

Se Caracterizará brevemente el PIP, la información es ajustada una vez que se ha desarrollado el estudio.

2.1 Nombre del Proyecto

Definir la denominación de los proyectos, la cual debe permitir identificar el tipo de intervención, el bien o servicio sobre el que se intervendrá y ubicación, debiéndose mantener durante todo el ciclo del proyecto.

2.2 Unidad Formuladora y la Unidad Ejecutora

Colocar el Nombre de la Unidad Formuladora, y el nombre del Funcionario Responsable de la Formulación.

Proponer la Unidad Ejecutora del Proyecto, sustentando la competencia funcional y las capacidades operativas.

2.3 Participación de los Involucrados

Consignar en la matriz síntesis de involucrados, las opiniones y acuerdos de los grupos sociales (beneficiados, perjudicados, etc.) y entidades involucradas con el proyecto, tanto en su ejecución como con su operación y mantenimiento, respecto a su percepción del problema, intereses y compromisos. La fuente de información es el diagnóstico de involucrados.

2.4 Marco de Referencia

En este punto se deberá especificar los siguientes aspectos:

- *Un Resumen de los principales antecedentes del Proyecto*
- *La Pertinencia del Proyecto, a partir del análisis de la manera en que se enmarca en los Lineamientos de política de la UNAM, así como en el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua.*

3. IDENTIFICACION

3.1. Diagnóstico de la Situación Actual

a) El área de influencia y área de estudio: *se debe analizar las características más relevantes del área donde se localizan los afectados por el problema, la unidad productora del bien o servicio si ya existe o donde se ubicará el proyecto.*

Asimismo, se deberá identificar y caracterizar los peligros (tipología, frecuencia, severidad) que han afectado o pueden afectar a la zona en la que se ubica el área existente y la proyectada, respectivamente. Se deberá contar con información primaria y secundaria que permita plantear escenarios futuros de ocurrencia de los peligros identificados.

b) Los servicios en los que intervendrá el PIP:

Analizar la oferta actual del bien o servicio, identificando y evaluando la adecuación de los principales factores de producción (recursos humanos, implementación, equipamiento, entre otros) a los estándares técnicos pertinentes. Se utilizarán estándares establecidos por el sector funcional o internacionales si éstos no existieran.



Señalar las dificultades o problemas que eventualmente estén impidiendo que la entidad oferente provea el bien o servicio adecuadamente. Identificar los factores de producción que generen restricción de oferta.

Efectuar el análisis de la vulnerabilidad de los factores de producción frente a los peligros identificados.

c) Los Involucrados en el PIP:

Analizar los grupos sociales que serán beneficiados o perjudicados con el proyecto, así como las entidades que apoyarían la ejecución y posterior operación y mantenimiento.

A partir del contacto directo con los involucrados (trabajo de campo), precisar sus percepciones sobre el problema, sus expectativas e intereses, así como su participación en el ciclo del proyecto.

Se debe analizar también las condiciones socioeconómicas, culturales, acceso a servicios básicos, situaciones de riesgo, etc., de la población que será beneficiada con el proyecto y, en general, aquellas variables vinculadas con los factores que condicionan la demanda de los servicios que se intervendrá.

3.2. Definición del Problema y sus Causas

Especificar con precisión del problema central identificado, el mismo que será planteado desde la demanda. Analizar y determinar las principales causas que lo generan, así como los efectos que éste genera. Se sustentará cada causa y efecto con información proveniente del diagnóstico realizado. Incluir el árbol de causas – problema – efectos.

De ser el caso, incluir los resultados del análisis de vulnerabilidad de la unidad productora en las causas del problema central.

3.3 Objetivo del Proyecto

Describir el objetivo central o propósito del proyecto, así como los objetivos específicos o medios, los cuales deben reflejar los cambios que se espera lograr con la intervención. Incluir el árbol de medios – objetivo – fines.

3.4 Alternativas de Solución

Plantear las alternativas de solución al problema, teniendo en consideración las acciones que permitirán que se logren los medios fundamentales y su respectiva interrelación (independientes, complementarias o excluyentes).

Para la formulación de alternativas se deberá considerar el análisis del aprovechamiento u optimización de otras intervenciones existentes o previstas que coadyuven en la solución del problema planteado.

Asimismo, se deberán señalar los intentos de soluciones anteriores.

Las alternativas de solución deben:

- i. Tener relación con el objetivo central;*
- ii. Ser técnicamente posibles y pertinentes;*
- iii. Corresponder a las competencias de la institución a cargo de la formulación, o haber logrado un acuerdo institucional con la institución competente.*



4. FORMULACION Y EVALUACION

4.1 *Definición del Horizonte de Evaluación del Proyecto:*

Se establecerá el período en el que se estimarán los costos y beneficios del proyecto, a efectos de su evaluación.

4.2 *Análisis de la Demanda:*

Se efectuarán las estimaciones de la demanda actual y sus proyecciones, para lo cual:

- a) *Se identificará los bienes y/o servicios que serán intervenidos por el proyecto, que se relacionan directamente con el problema identificado y que serán proporcionados en la post – inversión.*
- b) *Se definirá el ámbito de influencia del proyecto y la población demandante.*
- c) *Se estimará y analizará la demanda actual, en base a información de fuentes primaria y secundaria, que deberá haber sido incluida en el diagnóstico del servicio y de los grupos involucrados (beneficiarios)*
- d) *Se analizará la tendencia de utilización del servicio público a intervenir y los determinantes que la afectan. Sobre la base se plantearán los parámetros y supuestos para las proyecciones de la demanda.*
- e) *Se proyectará la demanda a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto, señalando los parámetros y metodología utilizada.*

4.3 *Análisis de la Oferta:*

Determinar la oferta actual, identificar y analizar sus principales restricciones, para lo cual:

- a) *Se estimará las capacidades de producción, actuales y futuras, de los distintos factores de producción, en base a estándares de rendimiento disponibles.*
- b) *Se determinará la oferta actual y su evolución futura, en la situación sin proyecto.*

Se estimará la oferta optimizada, considerando las posibilidades de incrementar la capacidad de los factores de producción restrictivos, fundamentalmente con mejoras en la gestión. Explicar porqué, si fuera el caso, no se ha logrado materializar una situación optimizada.

Se proyectará la oferta optimizada en el horizonte de evaluación del PIP, detallando los supuestos y parámetros utilizados.

4.4 *Balance Oferta Demanda:*

Determinar la demanda no atendida adecuadamente a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto (déficit o brecha), sobre la base de la comparación de la demanda proyectada y la oferta optimizada o la oferta actual cuando no haya sido posible optimizarla.

4.5 *Planteamiento técnico de las alternativas de solución:*

En este punto se analizarán los temas que posibilitarán dimensionar adecuadamente el proyecto y determinar los requerimientos de factores de producción (recursos humanos, infraestructura, equipamiento, etc.), tanto en la fase de inversión como en la operación y mantenimiento.



Para cada una de las alternativas de solución que se definieron, se deberá efectuar el análisis de la localización, tecnología de producción o de construcción, tamaño óptimo, etapas de construcción y operación, organización y gestión, etc. Sobre la base del análisis del riesgo de desastres y de impactos ambientales, las alternativas deberán incluir:

- a) Acciones para reducir los daños y/o pérdidas que se podrían generar por la probable ocurrencia de desastres durante la vida útil del proyecto.*
 - b) Medidas de mitigación de los impactos negativos del proyecto sobre el ambiente.*
- Para cada alternativa y sobre la base del análisis técnico y la brecha de oferta y demanda:*
- a) Se definirán las metas de producción de bienes y/o servicios a ser cubiertas por las diversas alternativas, con el sustento respectivo.*
 - b) Los requerimientos de recursos para la fase de inversión (características y cantidad).*

En el caso de inversión en equipamiento, se deberá precisar las características técnicas básicas e incluir cotizaciones.

4.6 Costos a Precios de Mercado:

La estimación de los costos debe estar sustentada en los requerimientos de recursos (cantidad, características, periodo, etc.) que se definieron previamente en el planteamiento técnico de las alternativas de solución.

Para la estimación del monto de inversión de cada alternativa, presentar los costos desagregados por componentes (medios fundamentales) y rubros, precisando y sustentando los precios unitarios que se han empleado.

Se deberá incluir los costos de las medidas de reducción de riesgos y de mitigación de los impactos ambientales negativos. Así mismo, los costos de la gestión de la fase de inversión, así como la evaluación ex-post.

Los costos de operación y mantenimiento se estimarán en la situación "sin proyecto", definida como la situación actual optimizada, así como en la "situación con proyecto". Describir los supuestos y parámetros utilizados.

Determinar los costos incrementales de las diferentes alternativas, definida como la diferencia entre la situación "con proyecto" y la situación "sin proyecto". Presentar los flujos de costos incrementales a precios de mercado.

4.7 Evaluación Social:

Se efectuará la evaluación social de cada alternativa, para lo cual se deberá elaborar los flujos de beneficios y costos sociales.

a. Beneficios Sociales

Identificar, definir y sustentar los beneficios que generará el proyecto, debiendo guardar coherencia con los fines de éste.

Cuantificar y, de ser el caso, valorizar los beneficios que se generarían por cada una de las diferentes alternativas en la situación "con proyecto", para todo el horizonte de evaluación.



Estimar los beneficios que se generarían en la situación "sin proyecto", para todo el horizonte de evaluación.

Determinar los flujos de beneficios sociales incrementales, definidos como la diferencia entre la situación "con proyecto" y la situación "sin proyecto".

b. Costos Sociales

Se elaborarán los flujos de costos sociales, teniendo como base los flujos de costos a precios de mercado, los cuales serán ajustados aplicando los factores de corrección de precios de mercado a precios sociales. Tomar como referencia los parámetros de evaluación señalados en la Directiva General del SNIP y la Guía de identificación, Formulación y Evaluación Social de Proyectos de Universidades a Nivel de perfil.

Se deberá incluir también en los flujos otros costos sociales, que no aparecen en los costos a precios de mercado, pero que pueden generarse en la situación sin proyecto.

c. Indicadores de rentabilidad social del Proyecto

Se estimarán los indicadores de acuerdo con la metodología aplicable al tipo de proyecto que se está formulando.

• **Metodología Costo/Beneficio**

Aplicar esta metodología a los proyectos en los cuales los beneficios se pueden cuantificar monetariamente y, por tanto, se pueden comparar directamente con los costos. Los beneficios y costos que se comparan son los "incrementales". Se deberán utilizar los indicadores de Valor Actual Neto Social (VANS) Tasa Interna de Retorno Social (TIRS).

• **Metodología Costo/Efectividad**

Aplicar esta metodología de evaluación sólo en el caso que no sea posible efectuar una cuantificación o valorización adecuada de los beneficios sociales en términos monetarios. Los indicadores son Costo Efectividad o Costo Eficacia dependiendo si los indicadores son de impactos o de resultados.

Debe considerarse las líneas de corte, en los casos que existan, para definir si el proyecto es o no rentable socialmente.

d. Evolución de la rentabilidad social de las medidas de reducción de riesgo de desastres.

Se estimarán los indicadores de rentabilidad social de las medidas de reducción de riesgos, considerando los costos y beneficios incrementales asociados con dichas medidas.

4.8 Análisis de Sensibilidad:

Determinar los factores que pueden afectar los flujos de beneficios y costos. Analizar el comportamiento de los indicadores de rentabilidad de las alternativas ante posibles variaciones de los factores que afectan los flujos de beneficios y costos. Definir los rangos de variación de los factores que el proyecto podrá enfrentar sin afectar su rentabilidad social.

4.9 Análisis de Sostenibilidad:

Detallar los factores que garanticen que el proyecto generará los beneficios y resultados esperados del proyecto a lo largo de su vida útil.

Deberá demostrarse que se han adoptado las previsiones y medidas respecto a:

a) *Los arreglos institucionales para la fase de operación y mantenimiento.*



- b) *La capacidad de gestión de la organización encargada del proyecto en su etapa de operación;*
- c) *El financiamiento de los costos de operación y mantenimiento, señalando cuales serían los aportes de las partes involucradas (Estado, beneficiarios, otros).*
- d) *El uso de los bienes y servicios sobre los cuales se interviene por parte de los beneficiarios.*
- e) *Los probables conflictos que se pueden generar durante la operación y mantenimiento.*
- f) *Los riesgos de desastres.*

4.10 Selección de alternativa

Seleccionar la alternativa de acuerdo con los resultados de la evaluación social, del análisis de sensibilidad y de sostenibilidad, explicitando los criterios y razones de tal selección.

4.11 Plan de Implementación

Detallar la programación de las actividades previstas para el logro de las metas del proyecto, indicando secuencia y ruta crítica, duración, responsables y recursos necesarios. Incluir las condiciones previas relevantes para garantizar el inicio oportuno y adecuado de la ejecución.

4.12 Organización y Gestión

Analizar las capacidades técnicas, administrativas y financieras para poder llevar a cabo las funciones asignadas, por cada uno de los actores que participan en la ejecución así como en la operación del proyecto, en el marco de los roles y funciones que deberá cumplir.

Los costos de organización y gestión deben estar incluidos en los respectivos presupuestos de inversión y de operación.

Se deberá recomendar la modalidad de ejecución (contrata, administración directa) más apropiada para cada uno de los componentes de la inversión, sustentando los criterios utilizados.

En aquellos proyectos que contemplen la ejecución de obras por Administración Directa, se deberá sustentar que la Unidad Ejecutora responsable de su ejecución cuente con el personal técnico- administrativo, los equipos necesarios y la capacidad operativa para asegurar el cumplimiento de las metas previstas. La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por Administración Directa, será menor que si se ejecuta por contrata, tomando como referencia costos de proyectos similares.

4.13 Matriz de marco lógico para la alternativa seleccionada

Se presentará la matriz definitiva del marco lógico de la alternativa seleccionada, en la que se deberán consignar los indicadores relevantes y sus valores actuales y esperados, a efectos del seguimiento y evaluación ex post.

5. CONCLUSION

Mencionar las alternativas priorizadas y recomendar la siguiente acción a realizar con relación al ciclo de proyecto.



6. ANEXOS

Incluir como anexos cualquier información que precise algunos de los puntos considerados en este perfil.

Anexo A: Acta de compromiso de operación y mantenimiento.

Anexo B: Presupuesto analítico.

Anexo C: Plazo de ejecución del PIP y la ruta crítica.

Anexo D: Desagregado de Gastos Generales.

Anexo E: Panel Fotográfico

Incluir como anexos cualquier información que precise algunos de los puntos considerados en este perfil.

V. OPORTUNIDAD DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE CADA UNA DE LAS ETAPAS DE LA FORMULACION:

Durante el proceso de formulación del estudio de pre inversión , El Consultor efectuará una la entrega oficial y obligatoria, que corresponderán a todas las actividades que se definen en el Numeral 4, del presente Plan de Trabajo, y que corresponden a:

5.1. Oportunidad de presentación:

- a) *El Formulador presentará, la documentación indicada del presente Término de Referencia, debidamente sellado y firmado por el profesional responsable de su elaboración.*
- b) *Dicha documentación deberá ser presentada adicionalmente en Discos Compactos (CD) con los archivos digitalizados en formatos originales de la información correspondiente a al estudio. Los CD's deberán estar debidamente rotulados.*
- c) ***El Formulador deberá presentar los estudios de pre-inversión realizado en un plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la aprobación de presente Término de Referencia.***
- d) *Todo retraso en la entrega total de la documentación establecida, del presente Término de Referencia se considerará como incumplimiento de la meta física.*
- e) *De ser el caso que exista demora por parte de las Entidad en emitir la conformidad respectiva, en emitir la aprobación del presente proyecto, se considerará este periodo de demora como tiempo muerto, siempre y cuando se demuestre haber cumplido con la presentación oportuna de dichos proyectos ante la Universidad, presentaciones que no podrá exceder de los plazos establecidos en el presente Término de Referencia y asimismo que demuestre haber subsanado oportunamente las observaciones que otra Entidad, le pudiera haber efectuado (dentro del plazo establecido para subsanación de observaciones establecido en el Término de Referencia). Este tiempo de demora tampoco se considerará como un retraso del formulador responsable.*
- f) *Toda la documentación que se formule en cualquiera de las Etapas se elaborará cumpliendo los alcances, contenidos y formatos establecidos en los presentes Término de Referencia.*
- g) *No se considerará como entrega oficial, cuando el Formulador efectúe la presentación incompleta de los documentos exigidos en cada etapa. En*



este caso, y para todo efecto, se considerará como no efectuada la entrega.

- h) Toda la documentación que se formule en cualquiera de las Etapas se elaborará como mínimo cumpliendo los alcances, contenidos y formatos establecidos en el presente Término de Referencia.*
- i) El Informe que se formule deberá ser firmado y sellado por el Responsable del Proyecto, y por el profesional responsable de su elaboración, según sea el caso de participación.*

5.2. Revisión y evaluación:

- a) La Entidad revisará los volúmenes correspondientes, en un plazo estipulado en el Artículo 21, de la Directiva General del SNIP (Directiva N° 001-2011-EF/68.01) computados desde el día siguiente a la fecha en que fue recibida la documentación completa por la OPI- UNAM. De existir observaciones, éstas serán notificadas por escrito o por correo electrónico al Formulator para la subsanación respectiva.*
- b) El Plazo que se tomen en revisar, evaluar, dar conformidad y/o aproba, la UNAM a la Etapa correspondiente, no deberá afectar al desarrollo programado en la formulación del PIP.*
- c) El Formulator contará para cada una de las Etapas con veinte (05) días naturales, computados desde el día siguiente a la fecha en que recibe las observaciones que le pudiera realizar el sector, para disponer la subsanación total y nueva entrega.*
- d) El Consultor contará con veinte (05) días naturales, para subsanar las observaciones que le pudiera hacer la OPI-UNAM, esta subsanación y presentación de las mismas se computará desde el día siguiente a la fecha en que recibe las observaciones.*
- e) Todo retraso en la entrega de los documentos corregidos que exceda el plazo indicado, se considerará como incumplimiento en la programación del Término de Referencia. El Formulator adjuntará al PIP corregido, el expediente observado, a efectos de facilitar el control de las correcciones efectuadas.*

5.3. Aprobación:

- a) La Entidad, luego de verificar el cumplimiento de cada una de las Etapas, procederá a otorgar la aprobación del informe respectivo de elaboración de los estudios de pre inversión.*
- b) La aprobación se otorgará, con la Declaración de viabilidad por la OPI de la Entidad.*
- c) El Consultor, dentro de los cinco (05) días naturales siguientes a la aprobación del Informe Final, hará entrega a La Entidad de lo siguiente:*
 - Un (01) ejemplar original completo, foliado, compatibilizado e integrado, de cada uno de los documentos indicados en el presente Término de Referencia. Todos los ejemplares estarán debidamente suscritos y sellados por los profesionales responsables, o Responsable del Proyecto.*
 - Dos (02) copias originales (Fotocopia) completa de cada uno de los volúmenes originales.*

5.4. *Instrumentos de Apoyo*

5.4.1. *Parámetros normativos técnicos que deberá aplicar el consultor*

La documentación técnica que elaborará y presentará El Consultor, estará sujeta obligatoriamente al cumplimiento de las siguientes normas, reglamentos y procedimientos. Su cumplimiento se considera obligación esencial de El Consultor:

- Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública Ley 27293
- Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por DECRETO SUPREMO N° 102-2007-EF
- Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública del SNIP Directiva N° 001-2011-EF/68.01
- Plan de Desarrollo Institucional de la UNAM.

5.4.2. *Datos de apoyo*

El servicio para la presentación de los PIP y el levantamiento de observaciones del estudio de pre inversión tendrá como fuente de información de ser el caso:

- Encuestas de apoyo.
- Datos Estadísticos de la UNAM.
- Datos Estadísticos del Instituto Nacional de Estadística INEI.

5.4.3. *Responsabilidad por el cumplimiento de la normatividad vigente:*

- a) El Formador es el único responsable por la calidad y contenido técnico de la documentación que elabore, proyecte, solicite, obtenga, procese, analice o incorpore al Estudio de Pre inversión que entregará a La Entidad. Dicha responsabilidad es intransferible, e ineludible.
- b) La Entidad rechazará, en cualquier momento, etapa, o circunstancia en que se encuentre; toda aquella documentación técnica que elabore El Consultor, cuando ésta no se encuentre en concordancia con cualquier Norma Técnica, Reglamento, Directiva o Parámetro Normativo vigente que regule la ejecución o diseño respectivo.
- c) Sobre la base de lo expuesto, El Formador está obligado a conocer la normatividad y reglamentación vigente, tanto en el ámbito nacional, regional o local; y que sea aplicable al objeto de la Formulación.
- d) Solo se procederá el reconocimiento de costos adicionales o de ampliación de plazo, cuando la rectificación técnica se derive de normas emitidas con posterioridad a la aprobación del Término de Referencia, o por orden directa de La Entidad. No obstante, su trámite de aprobación estará sujeto a los alcances y procedimientos establecidos en la Ley.



VI. VALOR REFERENCIAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO

El valor referencial para la elaboración del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil para el: "Mejoramiento de la Calidad del Servicio Educativo del Personal Docente y Administrativo de la Universidad nacional de Moquegua", asciende a la suma S/. 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos 00/100 nuevo soles), incluye honorarios profesionales, pago de tasas a Entidades, gastos generales, utilidad, impuestos y todos los costos en los que se incurra en la formulación del Estudio.

VII. PLAZO DE EJECUCION PARA LA PRESENTACION DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA

El plazo de presentación de los PIP es de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente a la firma del contrato.

El plazo de ejecución del servicio está constituido por la sumatoria de los plazos parciales establecidos para el desarrollo de las diferentes actividades previstas en la consultoría.

El Consultor podrá presentar el perfil, en un plazo menor al pactado para el desarrollo de cada una de las actividades, pero el Consultor deberá cerciorarse que la entrega que efectúe cumpla con todos los servicios, documentos y requisitos establecidos, así como la calidad técnica exigida.

Cada actividad cuenta, además, con plazos definidos para la revisión que efectuará La Entidad y para el levantamiento de observaciones que ésta considere pertinentes, de ser el caso. Asimismo, se han establecido plazos para que El Formador efectúe las subsanaciones o correcciones que correspondan, estos plazos establecidos para la subsanación de observaciones los que no serán computados dentro del plazo de ejecución de cada etapa. No obstante, los plazos que El Formador requiera para subsanar nuevas observaciones, o para corregir observaciones no subsanadas, que se deriven ambas del pliego original de observaciones, ya sea por omisión o rectificación fallida.

VIII. PENALIDAD APLICABLE

El Consultor será merecedor a que se le aplique la penalidad por mora prevista en el Contrato, cuando exceda los plazos previstos para la entrega de los Informes de las etapas establecidas, o exceda los plazos que se le otorgarán para subsanar observaciones a que fueran realizadas por las instancias correspondientes de Municipalidad.

La penalidad por estas demoras se calculará aplicando la fórmula básica establecida en el Reglamento por cada día de atraso del consultor en las respectivas presentaciones para cada etapa.

Las penalidades serán deducidas en cualquiera de las oportunidades previstas.

Si La Entidad se excediera en los plazos referenciales que se han establecido para la revisión o aprobación de las etapas, dicho atraso no será computado con cargo a El Consultor. La Entidad no está sujeta a la aplicación de ningún tipo de penalidad por mora en la revisión y/o aprobación de los Informes de las etapas del Objeto del Contrato.

IX. MODALIDAD DE PAGO

La modalidad de pago por el servicio de elaboración de los estudios de pre inversión se realizara a la declaratoria de viabilidad por la UPI-UNAM, con la conformidad correspondiente del área usuaria.

X. SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS

El Formulator estará sujeto a fiscalización permanente por parte de los funcionarios que designe La Entidad, quienes verificarán el cumplimiento de los avances de la elaboración del Estudio de pre-inversión.

El avance del trabajo será supervisado por la Oficina de Programación e Inversiones de la UNAM, el que será acreditado a quienes El Formulator brindará todas las facilidades del caso para el cumplimiento de sus funciones.

La Entidad, en aplicación de su derecho de fiscalizar y supervisar el desarrollo del objeto del Contrato, podrá convocar al Formulator, en las oportunidades que crea necesarias, para efectuar coordinaciones y revisiones al avance; así como para que informe o asesore si fuera el caso.

El Formulator deberá levantar la totalidad de las observaciones que pudiera formularle La Entidad y/o la unidad Orgánica competente, dentro de los plazos límites establecidos en el presente documento y Directiva General N° 001-2011-EF/68.01 del Sistema Nacional de Inversión Pública.

No procederá la aprobación de los documentos presentados por El Formulator si éste no ha efectivizado la entrega del estudio de acuerdo a lo pactado en la modalidad de pago., incluida la subsanación de las observaciones formuladas.

La calidad del Servicio prestado es de exclusiva responsabilidad del Formulator. En tal sentido, no podrá negarse a la rectificación y/o subsanación de las observaciones técnicas sustentadas y justificadas que le formule La Entidad, todas las veces que sea necesario.

Las coordinaciones están orientadas a minimizar las eventuales observaciones que pudieran presentarse al momento de efectuar la revisión oficial de los documentos técnicos por parte de La Entidad.

Durante el desarrollo de la formulación del PIP, y en cualquier etapa de ejecución en que se encuentre éste, El Formulator deberá tomar en consideración las recomendaciones que le formulen los profesionales de la oficina de programación e Inversiones de la UNAM.

